



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ÑTOMÁS DE LA HERAÑ DE LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO.

1. OBJETO.

El presente Pliego regula las prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de explotación del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal ñTomás de la Herañ de Almendralejo.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RESOLUCIÓN DEL MISMO.

2.1. El contrato tendrá una duración de DOS años y determinará las fechas de comienzo y término de la ejecución total. El contrato será prorrogable automáticamente por períodos anuales, salvo preaviso por alguna de las partes con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

2.2. El Ayuntamiento de Almendralejo podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante **cinco** días hábiles consecutivos se interrumpiese la prestación del servicio por parte del contratista, salvo el caso de fuerza mayor.

2.3. La Empresa Adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el inmueble y/o mobiliario, reparándolo a su costa, y satisfaciendo la indemnización procedente, en su caso.

3. LOCALES Y MATERIAL.

3.1. El Ayuntamiento de Almendralejo sólo aportará el local destinado a Bar-Cafetería, situado en el Polideportivo Municipal ñTomás de la Herañ sito en Calle Nicolás Mejía, número 2, de esta ciudad de Almendralejo, con las instalaciones fijas y mobiliario que se recoge en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre las que el adjudicatario sólo tendrá derecho de uso.

3.2. El equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería, así como el material auxiliar necesario de vajilla, cristalería, cubertería, etc., será aportado por el adjudicatario, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas. Dichos materiales podrán ser objeto de comprobación y aceptación por parte de la Ayuntamiento de Almendralejo.

3.3. El adjudicatario viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del adjudicatario podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

4. TARIFAS DE PRECIOS Y CANON.

4.1. Las tarifas de precios que se aplicarán durante toda la vigencia del contrato serán las que el licitante proponga en su oferta, en las que, salvo indicación expresa, se entenderá incluido el IVA. En el caso de que el contrato se prorrogue a su vencimiento, según lo estipulado de la cláusula **2.1** las tarifas se incrementarán en la cuantía correspondiente a la subida experimentada por el I.P.C. (Índice de precios al consumo) durante el período inicial de vigencia del contrato.

4.2. El canon mensual, que se abonará por mensualidades adelantadas, pagaderas durante los días 1 y 5 de cada mes, será el que el licitante proponga en su oferta, y como mínimo será de **350 euros mensuales**. En el caso de que el contrato se prorrogue a su vencimiento, según lo estipulado en la cláusula **2.1** el canon se incrementará en la cuantía correspondiente a la subida experimentada por el I.P.C. durante el período inicial de vigencia del contrato.

4.3. El retraso en el pago de **seis** mensualidades será causa suficiente para la resolución del contrato.

4.4. Los pagos vencidos y no satisfechos por el adjudicatario estarán sujetos al interés legal del dinero. La mora del adjudicatario no requerirá intimación previa por el Ayuntamiento de Almendralejo.

4.5. La oferta deberá expresar cantidades, pesos y marcas de lo ofertado. Esta deberá incluir como mínimo:

- Desayunos. Se compondrá como mínimo de café, leche, infusiones, batidos, zumos y tostadas, bollería, etc.
- Aperitivos, meriendas, etc.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

- Bebidas.
- Tapas.
- Bocadillos/Sándwiches.
- Raciones.
- Platos Combinados.
- Menús. Se compondrá de primer plato, segundo plato, pan y postre. Los menús deberán ser variados y equilibrados, combinando adecuadamente huevos, pescados, legumbres, verduras y carnes. Los postres consistirán en fruta del tiempo (variada) o productos lácteos. No podrán utilizarse comidas sobrantes, en evitación de fermentación de alimentos.

Se considerará como gramaje adecuado el siguiente:

- 70 grs. aprox. de pan.
- 135 grs. aprox. de carne.
- 200 grs. aprox. de pescado.
- 125 grs. aprox. de legumbres o pasta.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1. Además de la documentación indicada en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán incluir en el sobre **A** la siguiente documentación:

- Certificado, expedido por el Interventor Municipal, de hallarse al corriente, a la fecha de la licitación, en los pagos al Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de canon o renta, así como de consumo de agua y electricidad, si es o ha sido adjudicatario de algún servicio de la entidad.

5.2. El sobre **B**, conforme a lo recogido en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, contendrá la Documentación Técnica. Está se relacionará mediante un índice y comprenderá los siguientes documentos:

- a) Memoria explicativa de la prestación y organización técnica del servicio, donde se incluirá una declaración de las medidas adoptadas por el licitador para controlar la calidad de los productos y servicios, y un Plan de Explotación del servicio especificando sus contenidos (relación de productos, marcas, especificaciones, calidades, gramaje, etc.), así como los equipos y enseres que se propongan aportar para la prestación del servicio, indicando marca, modelo y estado y las propuestas de control higiénico y sanitario. Se incluirán la composición y calidad de las materias primas y/o productos a utilizar. En esta memoria también se recogerán los certificados de calidad relacionados con el objeto del contrato.

- b) Precio detallado de cada uno de los productos que figuran en la lista relacionada en los anexos V y VI.
- c) Plantilla de personal que se compromete a mantener para la prestación del servicio, con sus respectivas funciones y turnos.
- d) Propuesta de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.
- e) Inversiones que se comprometa a realizar durante la vigencia del contrato, y posteriormente quedarían en propiedad del Ayuntamiento de Almendralejo.
- f) Servicios complementarios, presentación de mejoras o alternativas que ofrezcan.

6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitadores presentarán en el sobre **C** la Proposición Económica, que se ajustará al modelo incluido en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, esta deberá incluir el canon de explotación que abonarán por la realización del servicio, siendo el canon mínimo para considerar las ofertas, el establecido en el apartado B del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Dicho canon de explotación podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

7. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Para la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación tendrá en consideración los siguientes factores:

- a) Canon de explotación. Se valorarán con un máximo de 60 puntos a las ofertas que presenten el mayor canon de explotación y con 0 puntos a las ofertas que se ajusten al canon mínimo. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = [60 \times (C_i - 350)] / (C_{MAX} - 350)$$

siendo : P_i la valoración de la oferta i ,
 C_i el canon de explotación de la oferta i ,
 C_{MAX} el mayor canon de explotación ofertado.

- b) Prestación y organización técnica del servicio de acuerdo con la memoria presentada se valorará con un máximo de 10 puntos.
- c) Tarifas de precios ofertados, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) La plantilla de personal que la empresa adscriba al servicio se puntuará con un máximo de 5 puntos



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

- e) La propuesta de mantenimiento de las infraestructuras y equipamiento se valorará con un máximo de 5 puntos.
- f) Las inversiones a realizar por el adjudicatario durante la vigencia del contrato se puntuará con un máximo de 5 puntos.
- g) Los servicios complementarios, presentación de mejoras o alternativas que ofrezcan, se valorará con un máximo de 5 puntos.

Según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley, el Ayuntamiento de Almendralejo dará preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas, o privadas, que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

8. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1. El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada, en las condiciones establecidas en el contrato, pliegos y su oferta, de manera que aquél no quede interrumpido al público, salvo en los períodos y horarios que se concertarán de acuerdo con el Ayuntamiento de Almendralejo.

8.2. Las instalaciones del servicio solo podrán utilizarse para los fines a que se destinan, no admitiéndose actividades ni almacenamiento de mercancías que no estén destinadas al uso previsto.

8.3. No se podrá utilizar como lugar de almacenamiento espacios que no estén destinados a tal fin.

8.4. Queda prohibida la instalación de rótulos luminosos, anuncios, etc. que no hayan sido expresamente autorizados por el Ayuntamiento de Almendralejo.

8.5. Queda prohibida la instalación de billares, futbolines, máquinas de juegos recreativos, así como juegos de mesa, sin la autorización del Ayuntamiento de Almendralejo.

8.6. El contratista no podrá ocupar para la prestación del servicio más que los espacios asignados en el presente pliego, salvo previa modificación del contrato.

8.7. No podrán instalar ni explotar máquinas de venta automática (bebidas, productos sólidos, tabaco), ni teléfonos públicos, sin la autorización del Ayuntamiento de Almendralejo.

8.8. Queda prohibida la venta de pipas, cacahuetes, pistachos y de cualquier otro consumible que producir el depósito de desperdicios fuera del recinto de la cafetería.

8.9. El adjudicatario colaborará con el Ayuntamiento en la organización de actos institucionales o deportivos especiales que se desarrollen en el Polideportivo municipal, prestando el servicio que se programe en la forma y precios que de mutuo acuerdo se fijen con la concejalía responsable de la organización del evento.

9. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES.

9.1. La Empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo. Facilitará relación de los empleados, así como el movimiento de altas y bajas.

9.2. La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en el Ayuntamiento de Almendralejo, copias legalizadas de los contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias municipales. El Ayuntamiento de Almendralejo podrá exigir los documentos acreditativos de los pagos realizados a la Seguridad Social correspondientes al personal destinado en las dependencias de municipales.

9.3. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Almendralejo.

9.4. El adjudicatario cuidará del aseo y corrección del personal a su servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el Excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo merece. Será obligación del contratista uniformar adecuadamente al personal adscrito al servicio.

9.5. Dicho personal deberá permanecer en el Bar-Cafetería durante las horas de trabajo.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

9.6. El adjudicatario deberá mantener en la prestación de los servicios, como mínimo, el número de personas contenidas en su oferta.

9.7. El adjudicatario deberá sustituir el personal que se encuentre de vacaciones o enfermo.

10. PERSONAL AUTORIZADO.

El contratista propondrá al Ayuntamiento de Almendralejo para su autorización, la relación del personal correspondiente.

11. LISTAS DE PRECIOS Y ARTICULOS DE CONSUMO.

11.1. El adjudicatario vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos a servir y sus respectivos precios, que siempre serán inferiores a los que rijan en bares de categoría similar. Estas relaciones deberán ser aprobadas y rubricadas por el Ayuntamiento de Almendralejo, incrementándose anualmente conforme a las condiciones del presente Pliego.

11.2. Se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios, un libro de reclamaciones, foliado, sellado y autorizado previamente por el Ayuntamiento de Almendralejo. Cuando se produzca cualquier reclamación de los usuarios, el contratista deberá presentarlo ante el Ayuntamiento de Almendralejo en el plazo máximo de 48 horas, contadas a partir de la consignación de la reclamación en dicho libro.

11.3. Los artículos objeto de consumo en el Bar-Cafetería, serán adquiridos por cuenta del adjudicatario entre los de la calidad que sirvió de base para la adjudicación. Esta calidad será vigilada por quien designe el Ayuntamiento de Almendralejo.

11.4. Los artículos que han de expendirse en el Bar-Cafetería responderán a los usuales para desayunos, meriendas, almuerzos, sus bebidas adecuadas y los relacionados en la lista donde se detallan los artículos a vender.

11.5. Los precios de los artículos que se sirvan en las mesas podrán ser aumentados en un 20 por ciento en concepto de servicio.

12. USUARIOS DEL BAR-CAFETERIA.

Podrán utilizar los servicios del Bar-Cafetería, cualquier persona que acceda al recinto del Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera" reservándose el Ayuntamiento junto con el adjudicatario el derecho de admisión. El adjudicatario deberá tener a disposición de los usuarios las hojas de reclamaciones oportunas.

13. HORARIO.

El horario se adaptará a los horarios de funcionamiento del Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera", con un mínimo de que será de 9 de la mañana a 9 de la noche.

14. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

14.1. El gas, si lo hubiera, para el suministro de dicha Cafetería, será por cuenta del adjudicatario, así como cualquier instalación que la implantación de su uso diera lugar. En cualquier caso, el adjudicatario deberá gestionar el correspondiente contrato con la Compañía Suministradora.

14.2. El agua será por cuenta del adjudicatario, que deberá abonar el importe de la que consuma, para lo cual deberá gestionar el correspondiente contrato con la Compañía Suministradora.

14.3. El alumbrado y la fuerza eléctrica serán por cuenta del adjudicatario, que deberá abonar el importe de la que consuma, para lo cual deberá gestionar el correspondiente contrato con la Compañía Suministradora.

15. HIGIENE Y LIMPIEZA. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

15.1. De conformidad con el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE. Núm. 126, de 27-05-06), el Reglamento CE nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE. Núm. 72, de 23-6-01), las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación y salubridad de los productos alimenticios, serán de la exclusiva responsabilidad del contratista.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

15.2. El contratista, en todo caso, se someterá al control de las condiciones higiénico-sanitarias del local, de los materiales, de la eliminación de residuos, de los productos alimenticios y del personal que el Ayuntamiento determine, que se llevará a cabo por personal propio del Ayuntamiento o por la empresa contratada al efecto.

15.3. Si de la negligente actuación del contratista en esta materia, como consecuencia de las inspecciones señaladas en el apartado anterior, quedase de manifiesto la presumible responsabilidad del adjudicatario del contrato y se derivasen daños inmateriales que pudieran afectar a la buena imagen del Ayuntamiento de Almendralejo, aquél responderá civilmente.

15.4. Será por cuenta del adjudicatario del contrato de servicio de Bar-Cafetería la limpieza de los locales, instalaciones y equipamiento de que disponga para la prestación del servicio, así como de su conservación.

15.5. La empresa adjudicataria deberá aportar los productos y materiales necesarios para llevar a cabo dicha limpieza. Los productos utilizados no podrán superar los límites establecidos en la ordenanza municipal sobre vertidos a la red de alcantarillado, pudiendo el Ayuntamiento someter a controles periódicos los productos que se utilicen para la limpieza. (Libres de FOSFATOS Y CON UN % MÁXIMO DE ANIONICOS DEL 5% ÚNICAMENTE EN LAVAVAJILLAS MANUAL en el resto EXENTOS DE ANIONICOS).

15.6. La limpieza se llevará a cabo en el horario durante el que se produzcan menos molestias para los usuarios del servicio.

15.7. Los cambios que afecten de forma notable a la decoración o características del local deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Almendralejo.

15.8. Los gastos de instalación y retirada del material y enseres que aporte el contratista, serán de su exclusiva cuenta. En caso de ser necesarias obras para la instalación del material aportado por el contratista, será preceptiva la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Almendralejo. Las reformas en cuestión quedarán en beneficio de éste.

15.9. La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, sin perjuicio de las recepciones oficiales que procedan, corresponderá al Jefe de la Sección de Actividades Deportivas quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

16. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO.

El adjudicatario no podrá realizar servicios fuera del local, excepto en los espacios habilitados para ello. En ningún caso, podrán realizarse servicios fuera del Polideportivo Municipal "Tomás de la Hera"

17. DENOMINACION.

El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento de Almendralejo, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.

18. CONSERVACION.

Serán de cuenta del adjudicatario la reposición de cualquier rotura de cristales y persianas en las ventanas, pinturas, pavimento o cualquier deterioro en el local o instalaciones, ya que lo recibirá en perfectas condiciones.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

19.1. Desde el comienzo de la prestación del servicio en la forma y términos indicados anteriormente, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- Habrá de acreditar y justificar siempre que sea requerido por el Ayuntamiento de Almendralejo, el cumplimiento de todas sus obligaciones, presentación de la documentación y comprobantes que le sean exigidos.
- Cumplir y estar al corriente, en todo momento de todas las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y, en general, de las que le correspondan como empresa.
- Ejercer directamente la prestación del servicio, salvo que se autorice expresamente la cesión o subcontratación.

19.2. El adjudicatario deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento de Almendralejo. De acuerdo con lo anterior, se atenderá a lo siguiente:

- El adjudicatario vendrá obligado a suscribir y presentar una Póliza de Seguros, por un importe mínimo de 150.000€, en la que figure como asegurado el Ayuntamiento de Almendralejo y que ampare las posibles contingencias que se pudieran derivar de la ejecución del contrato, daños ocasionados por el mantenimiento, conservación,



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

reposición de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar, y cuya responsabilidad asume el adjudicatario.

- Así mismo deberá suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, por importe mínimo de 150.000€, para daños ocasionados a personas e indemnizaciones por intoxicaciones o incidencia similar motivados por la inadecuada manipulación de alimentos, causados por servir productos en mal estado.

20. REVERSIÓN-

20.1. El adjudicatario se compromete a abandonar voluntariamente los locales afectos a la explotación una vez finalizado el plazo de duración o de sus prórrogas, procediéndose en caso contrario a la incautación de la garantía, independientemente de otras acciones que pudieran ejercerse de acuerdo con la legislación vigente.

20.2. Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá devolver las infraestructuras, equipos, mobiliario, enseres, etc., que el Ayuntamiento de Almendralejo puso a su disposición, en el mismo estado en el que los recibió (obra, pintura, pavimentación, etc.). Si el adjudicatario realizase inversiones en obras e instalaciones fijas, éstas quedarán a beneficio del Ayuntamiento de Almendralejo, previa indemnización del adjudicatario, si procediese, y siempre que las mismas estén autorizadas por el Ayuntamiento de Almendralejo. No serán indemnizadas las inversiones propuestas en su oferta y que se hayan tenido en cuenta en el baremo para la adjudicación del contrato.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. Constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista cualquiera de las establecidas en este pliego y en especial:

- Falta de pago del canon estipulado.
- Comportamiento irregular del personal del adjudicatario con los usuarios del servicio.
- Falta de limpieza y/o higiene del local, mobiliario, enseres, equipos, vajilla, suelos, paredes, etc.
- La modificación de la lista de precios, o el aumento de los precios del servicio, sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Almendralejo.
- Falta de calidad (peso, tamaño, presentación, etc.) de los productos ofrecidos.
- Incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones de índole social, laboral, tributarias, de sanidad, seguridad e higiene en el trabajo, etc.
- Pérdida de la vigencia de los seguros estipulados en este pliego.

- La interrupción de la prestación del servicio durante cinco días hábiles consecutivos o siete alternos, salvo causa de fuerza mayor.
- El incumplimiento reiterado del horario de apertura y cierre.
- La falta de comunicación al Ayuntamiento de Almendralejo de las inspecciones que realice cualquier organismo público (Sanidad, Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, etc.) sobre la explotación del servicio.
- El incumplimiento de cualquier otro aspecto previsto en el Plan de Explotación ofrecido por el licitador.

21.2. El Ayuntamiento de Almendralejo podrá resolver el contrato en cualquier momento, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía definitiva. De igual modo, podrá resolverse el contrato cuando el adjudicatario no atienda a los requerimientos que por escrito le formule el Ayuntamiento de Almendralejo.

22. GARANTÍA DEFINITIVA.

Se constituirá una garantía definitiva de:

$$GD = CE \times 24 \times 0,05$$

donde:

GD, es la cuantía establecida como garantía definitiva;

CE, es el canon de explotación.

ANEXO I

INVENTARIO DEL MATERIAL EXISTENTE EN EL BAR-CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ÑTOMÁS DE LA HERA.

ANEXO II

MODELO LISTA DE PRECIOS (I.V.A. incluido).

(Adjuntar al modelo de oferta económica)

Artículo	Marca	Peso/volumen	Precio
----------	-------	--------------	--------



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

CAFETERÍA

Café solo
Café con leche
Descafeinado
Descafeinado con leche
Chocolate
Vaso de leche
Cacao
Té con leche
Té, tila, manzanilla

DESAYUNOS

Café con leche y tostada o bollería
Descafeinado con leche y tostada o bollería
Chocolate con tostada o bollería

TOSTADAS

Tostada (mantequilla, paté, tomateé)
Tostada mixta
Media tostada

BOLLERÍA

Suizos
Rosquilla
Caracola
Palmera
Cuña
Caña de chocolate

CERVEZA CON TAPA

Caña
Tubo
Quinto
Lata cerveza nacional
Lata cerveza importación

AGUA MINERAL

Envase ¼ litro

Envase ½ litro

REFRESCOS Y ZUMOS

Batidos
Bitter
Refresco cola
Refresco
Tónica
Zumo de frutas
Zumo de naranja
Zumo de naranja natural

APERITIVOS, VERMOUTS, LICORES Y COMBINADOS

Rojo
Blanco
Whisky
Ginebra
Ron
Otros

VINOS

Blanco
Tinto joven
Tinto crianza
Manzanilla o similar

BOCADILLOS

Atún
Chorizo
Jamón serrano
Jamón York
Queso
Salchichón
Mortadela

BOCADILLOS CALIENTES

Lomo
Tortilla francesa
Tortilla española



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

Bacon
Calamares
Hamburguesa
Morcilla
Carne en salsa

SANDWICHES

Jamón York
Queso
Mixto
Vegetal

RACIONES

Albóndigas
Calamares fritos
Carne en salsa
Croquetas
Croquetas caseras
Ensaladilla rusa
Gambas fritas
Huevos rellenos
Huevos vinagreta
Jamón
Lomo con ajos
Patatas fritas
Pollo al ajillo
Revuelto de ajetes y gambas
Queso
Rape
Tortilla de patatas

PLATOS COMBINADOS

CONTENIDOS

PRECIOS (I.V.A. incluido)

Plato	nº	1:
-------	----	----

..... -

Plato	nº	2:
-------	----	----

..... -

Plato	nº	3:
.....		.-
Plato	nº	4:
.....		.-
Plato	nº	5:
.....		.-
Plato	nº	6:
.....		.-
Plato	nº	7:
.....		.-
Plato	nº	8:
.....		.-

NOTA: En estos precios se incluye pan, vino o cerveza y postre.

21

MENUS ECONOMICOS

CONTENIDO

PRECIOS (I.V.A. incluido)

Lunes 1º

2º

Martes 1º

2º

Miércoles 1º

2º

Jueves 1º

2º

Viernes 1º

2º

Sábado 1º

2º

22

SEGUNDA SEMANA

Lunes 1º

2º.....

Martes 1º

2º.....

Miércoles 1º

2º.....

Jueves 1º

2º.....

Viernes 1º



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

2º.....

Sábado 1º

2º.....

NOTA: En estos precios se incluye pan, vino o cerveza y postre.